COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/13 para el "Servicio de Impresión de Memoria Institucional y Encuadernación de Archivo". ID. 257.475

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 01/897 de fecha 05 de setiembre de 2012, la Resolución N° 01/933/13 de fecha 24 de abril de 2013 y la Resolución 09/951 de fecha 11 de setiembre de 2013 eleva el presente informe sobre las evaluaciones de las ofertas presentadas en la presente Licitación por Concurso de Ofertas, en los siguientes términos:--------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación:----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha catorce de agosto del año dos mil trece siendo las nueve y quince horas, conforme al cronograma fijado para la presente CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/13 para el "Servicio de Impresión de Memoria Institucional y Encuadernación de Archivo". ID. 257.475, se procedió a la APERTURA DE LAS OFERTAS de los oferentes que presentaron propuesta, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.-----

OFERENTE	**MONTO OFERTADO EN G.**
G&B	*25.896.000*
SERVI-FULL S.R.L.	*7.250.000*
ARTES GRAFICAS VISUAL	*37.760.000*
NEMPRE PRODUCCIONES	*10.660.000*

Abog. César [illegible] Rojas, Asesor Asesoría Legal - DIBEN

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas a la Unidad Operativa de Contrataciones en el presente llamado.--

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resulta documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios debidamente llenados y firmados, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330. Es así que se realiza la verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del decreto 21909/03. ----------

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del Firmante	Declaración Jurada del Art. 40, Res. N° 330.
G&B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVI-FULL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARTES GRAFICAS VISUAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NEMPRE PRODUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis realizado surge que la oferta de las firmas **G&B, SERVIFULL S.R.L., ARTES GRAFICAS VISUAL, NEMPRE PRODUCCIONES**, según se observa cumple con los requisitos básicos de carácter sustancial, por lo tanto su oferta es susceptible de ser analizada técnica y económicamente.----------

Por tanto el comité de evaluación luego de los análisis objetivos y amparado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, considera pertinente: ----------

Aceptar por cumplir satisfactoriamente con la presentación de de todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial requeridos las ofertas presentadas por las firmas **G&B, SERVIFULL S.R.L., ARTES GRAFICAS VISUAL, NEMPRE PRODUCCIONES.**----------

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se han realizado correcciones aritméticas a las propuestas de las firmas oferentes.----------

Abog. César Ayala Rojas, Director Asesoría Legal - DIBEN

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL .

Luego del análisis del cumplimiento de las documentaciones sustanciales, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar los documentos de carácter formal que no han sido agregados con las ofertas a los oferentes.

Por Nota DCP N° 265 de fecha 22 de agosto de 2013, recibida en la misma fecha, se ha solicitado a la firma **SERVI-FULL S.R.L.** lo siguiente:

1. Copias de contratos y/o facturas correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Se ha otorgado plazo hasta el día 23 de agosto de 2013 hasta las 12:00 hs. dejando constancia que las empresas que no dieren cumplimiento a la presentación de lo solicitado en la presente en tiempo y forma serán descalificadas. En fecha 23 de agosto de 2013, siendo las 09:09 hs. la firma SERVI-FULL S.R.L. presenta los documentos solicitados en tiempo y forma.

Así también, por Nota DCP N° 266 de fecha 22 de agosto de 2013, recibida en la misma fecha, se ha solicitado a la firma G&B lo siguiente:

1. Copias de contratos y/o facturas correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Se ha otorgado plazo hasta el día 23 de agosto de 2013 hasta las 12:00 hs. dejando constancia que las empresas que no dieren cumplimiento a la presentación de lo solicitado en la presente en tiempo y forma serán descalificadas. En fecha 23 de agosto de 2013, siendo las 09:09 hs. la firma G&B presenta los documentos solicitados en tiempo y forma.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Tomando en consideración que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ÍTEM, luego del análisis de los documentos de carácter sustancial y de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 61 del decreto 21909/03 el Comité de Evaluación ha procedido a ordenar las ofertas de menor a mayor según los siguientes cuadros:

ÍTEM 1 "IMPRESIÓN Y DISEÑO MEMORIA Y GESTIÓN 2012"

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO EN G.
1	SERVI-FULL S.R.L.	7.250.000
2	ARTES GRAFICAS VISUAL	8.500.000
3	NEMPRE PRODUCCIONES	10.660.000
4	G&B	11.000.000

Abog. César R...
Notaría ...

Olga Cándia Cañete
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

Que de conformidad a la agrupación en orden numérico de menor a mayor de las ofertas realizada en el apartado anterior, se comienza con el análisis de las oferta que presenta el precio más bajo que corresponde a la firma **SERVI-FULL S.R.L.**.----------

DOCUMENTOS FORMALES	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	
Copias de Contratos y o facturas correspondientes al ejercicio fiscal 2012	X	

Que del análisis de las documentaciones y especificaciones técnicas y conforme todo lo anteriormente expuesto la oferta presentada por la firma **SERVI-FULL S.R.L.** cumple con la presentación de todos los requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales en el momento de apertura de las ofertas, así como con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se recomienda su adjudicación .----------

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Roberto Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

ÍTEM 2 "SERVICIO DE ENCUADERNADO PARA LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD"

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL EN G.
1	G&B	14.000.000
2	ARTES GRÁFICAS VISUAL	27.500.000
3	NEMPRE PRODUCCIONES	NO COTIZA
4	SERVI-FULL S.R.L.	NO COTIZA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 de manera a adjudicar un proceso de contratación directa se requiere un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.----------

En tal sentido el mencionado articulo en su parte pertinente dice:

"Artículo 34.- PROCEDIMIENTO.- La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".----------

En el caso que nos ocupa únicamente existen dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente por lo que atendiendo que el presente llamado no reviste necesidad urgente este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el presente ítem y realizar los trámites para la realización de un nuevo llamado.----------

Además cabe destacar que las ofertas presentadas en el presente ítem sobrepasan la estimación de costo realizada por la Convocante en este ítem por lo que en dichas condiciones no sería posible realizar la adjudicación ya que no resulta factible la disminución de cantidades de conformidad a lo dispuesto en la Circular DNCP 03/06 ya que se tratan de una cuestión muy necesaria para todos los documentos de la institución por lo que no se puede proceder a la reducción de cantidades.----------

De conformidad a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en la Ley 2051/03 en el Art. 30 inciso c), corresponde DECLARAR DESIERTO el presente ítem.----------

"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...."

Olga Cynda Cañete
Jefa de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

ÍTEM 3 "SERVICIO DE ENCUADERNADO PARA ACTAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN"

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL EN G.
1	G&B	896.000
2	ARTES GRAFICAS VISUAL	1.760.000
3	NEMPRE PRODUCCIONES	NO COTIZA
4	SERVI-FULL S.R.L.	NO COTIZA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 de manera a adjudicar un proceso de contratación directa se requiere un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.----------

En tal sentido el mencionado articulo en su parte pertinente dice:

"Artículo 34.- PROCEDIMIENTO.- La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".----------

En el caso que nos ocupa únicamente existen dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente por lo que atendiendo que el presente llamado no reviste necesidad urgente este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el presente ítem y realizar los trámites para la realización de un nuevo llamado.----------

Además cabe destacar que las ofertas presentadas en el presente ítem sobrepasan la estimación de costo realizada por la Convocante en este ítem por lo que en dichas condiciones no sería posible realizar la adjudicación ya que no resulta factible la disminución de cantidades de conformidad a lo dispuesto en la Circular DNCP 03/06 ya que se tratan de una cuestión muy necesaria para todos los documentos de la institución por lo que no se puede proceder a la reducción de cantidades.----------

De conformidad a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en la Ley 2051/03 en el Art. 30 inciso c), corresponde DECLARAR DESIERTO el presente ítem.----------

"Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...."

Olga Candia Coste
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Rentería Rojas, Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR ÍTEM.**----------

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"** en su **Art. 34°** estipula: ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".***----------

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que:

- La firma **SERVI-FULL S.R.L.** da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación, por lo que se recomienda su adjudicación.----------

Que la certificación presupuestaria de este llamado para el objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" es de **Gs. 29.000.000.- (Guaraníes veintinueve millones).**----------

Que, la oferta presentada por la firma SERVI-FULL S.R.L. para el ítem 1 "IMPRESIÓN Y DISEÑO MEMORIA Y GESTIÓN 2012", se encuentra por debajo del presupuesto disponible, por lo que se recomienda su adjudicación.----------

- En los ítems 2 y 3 no puede procederse a la adjudicación por no existir el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, por lo que se recomienda la declaración desierta de los mismos.----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**----------

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Ramírez Rojas, Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

1.- Adjudicar, a la firma SERVI-FULL S.R.L., el ítem N° 1 "IMPRESIÓN Y DISEÑO MEMORIA Y GESTIÓN 2012" del llamado a Contratación Directa N° 16/13 para el "Servicio de Impresión de Memoria Institucional y Encuadernado de Archivo". ID. 257.475 por la suma de Gs.7.250.000 (Guaraníes siete millones doscientos cincuenta mil) IVA Incl., según cuadro que se adjunta.--------

2- DECLARAR DESIERTOS, el ítem N° 2 "SERVICIO DE ENCUADERNADO PARA LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD" y el ítem N° 3 "SERVICIO DE ENCUADERNADO PARA ACTAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN" por no existir el mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051 para proceder a la adjudicación.----------

La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

La declaración desierta se efectuaría de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03: "PROCEDIMIENTO.- La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 14 días del mes de octubre del año dos mil trece.

Lic. Olga Candia Cañete
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Abog. Cesar Romero
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						G & B.				SERVI-FULL S.R.L.				ARTES GRAFICA VISUAL				NEMPRE PRODUCCIONES			
Item	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA) Incluido	Marca del Producto	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA) Incluido	Marca del Producto	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA) Incluido	Marca del Producto	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA) Incluido	Marca del Producto	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121507-010	**Impresión y Diseño Memoria y Gestión 2012: Impresion de tapa y contratapa:** Tripiex 350 grs- con plastificado. **Impresion de Tripa:** 35 paginas aprox. Ilustracion Mate 120 grs. **Impresion a todo color (Full color):** Tamaño de Impresion 22x28,2 (cerrado) **Encuadernación:** cocido al hilo.	UNIDAD	UNIDAD	500	22.000	G&B	NACIONAL	11.000.000	14.500	AGR	PY	7.250.000	17.000	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	8.500.000	21.320	NEMPRE	PARAGUAY	10.660.000
2	82121903-001	**Servicio de Encuadernado:** Para la Division Contabilidad. Encuadernación cosida con hilo encerado, tapa dura con carton N° 10. Forrado con papel Crepel Liso de calidad resistente en los siguientes colores: Gris Claro para el ejercicio fiscal 2007 – Verde Oscuro para el ejercicio fiscal 2008 – Rojo Oscuro para el ejercicio fiscal 2009 – Marrón Oscuro para el ejercicio fiscal 2010 – Azul Marino para el ejercicio fiscal 2011. Impreso con Stamping normal dorado.	UNIDAD	UNIDAD	500	28.000	G&B	NACIONAL	**14.000.000**	0	NO COTIZA	NO COTIZA	0	55.000	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	27.500.000	0	NO COTIZA	NO COTIZA	0
3	2121903-00	**Servicio de Encuadernado:** Para Actas y Resoluciones del Consejo de Administración. Encuadernación cosida con hilo encerado, tapa dura con carton N° 10. Forrado con Papel Crepel Liso Color Verde Oscuro, impreso con stamping tajo relieve color dorado.	UNIDAD	UNIDAD	32	28.000	G&B	NACIONAL	896.000	0	NO COTIZA	NO COTIZA	0	55.000	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	1.760.000	0	NO COTIZA	NO COTIZA	0
									25.896.000				**7.250.000**				**37.760.000**				**10.660.000**

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

Abog. César [illegible] Tojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

							SERVI-FULL S.R.L.		
ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA) Incluido	Marca del Producto	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121507 -010	**Impresión y Diseño Memoria y Gestión 2012:** **Impresion de tapa y contratapa:** Triplex 350 grs- con plastificado. **Impresion de Tripa:** 35 paginas aproxi, Ilustracion Mate 120 grs. **Impresion a todo color (Full color):** Tamaño de Impresion 22x28,2 (cerrado) **Encuadernación:** cocido al hilo.	UNIDAD	UNIDAD	500	14.500	AGR	PY	7.250.000
								Total	**7.250.000**

Olga Candia
Directora de Contrataciones
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

ANEXO III

CUADRO DE DECLARACIÓN DESIERTA

ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad
2	82121903-001	**Servicio de Encuadernado:** Para la División Contabilidad. Encuadernación cosida con hilo encerado, tapa dura con cartón N° 10. Forrado con papel Crepel Liso de calidad resistente en los siguientes colores: Gris Claro para el ejercicio fiscal 2007 – Verde Oscuro para el ejercicio fiscal 2008 – Rojo Oscuro para el ejercicio fiscal 2009 – Marrón Oscuro para el ejercicio fiscal 2010 – Azul Marino para el ejercicio fiscal 2011, Impreso con Stamping normal dorado.	UNIDAD	UNIDAD	500
3	82121903-001	**Servicio de Encuadernado:** Para Actas y Resoluciones del Consejo de Administración. Encuadernación cosida con hilo encerado, tapa dura con cartón N° 10. Forrado con Papel Crepel Liso Color Verde Oscuro, impreso con stamping bajo relieve color dorado.	UNIDAD	UNIDAD	32

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

Abog. César [illegible], Director
Asesoría Legal - DIBEN